RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

No. 53 -2026-GDTI-MDP-T

Pocollay, 15 OCT. 2026

VISTOS:

El memorando N° 060-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 10 de junio del 2026, el memorándum N° 007-2026-SGFEI-MDP-T, de fecha 31 de julio del 2026, el informe N° 037-2026-F-SGFEI/MDP, de fecha 17 de agosto del 2026, el informe N° 397-2026-DAUA-SGFEI/GDTI-MDP-T, de fecha 18 de agosto del 2026, el informe N° 1483-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 18 de agosto del 2026, el informe N° 001-2026-MAMM-IA-REPT-OSI-GM/MDP-TACNA, de fecha 24 de agosto del 2026, el informe N° 2169-2026-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 24 de agosto del 2026, el informe N° 1617-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 03 de setiembre del 2026, el informe N° 0785-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 13 de octubre del 2026, el informe N° 1836-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 13 de octubre del 2026, y el informe N° 673-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 14 de octubre del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el inciso 6) del artículo 20°, de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", y conforme el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", asimismo en el tercer párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo normativo establece lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante el artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital del Pocollay, respecto la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, señala que es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar las acciones relacionadas a la organización del espacio físico y uso del suelo, planeamiento y dotación de estructura para el desarrollo local y fomento de inversiones privadas en proyectos de interés local.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0123-2026-A-MDP/T, de fecha 05 de octubre del 2026, se desconcentra y delega facultades y atribuciones sobre diversas materias de la Alcaldía a determinadas Gerencias, y en el artículo Tercero se desconcentra funciones a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el numeral 3.1, del punto 3.- señala "**APROBAR LOS PLANES DE TRABAJO EN GENERAL**".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 154-2017-MDP-T/A, se prueba el Instructivo N° 01-2017-MDP-T – Elaboración de Expedientes Técnicos y Pan de Trabajo, la cual tiene como objeto " (...) brindar lineamientos básicos a tomar en cuenta de parte de la Sub Gerencia de Estudios encargada de la elaboración de estudios definitivos y asimismo a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos encargada de la aprobación de Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión Pública, (...)"; ASIMISMO, su alcance se encuentra regulada en el ITEM III, que dice: "El presente documento será de aplicación para todos los responsables técnicos, consultores y profesionales independientes, encargados de la elaboración de expedientes técnicos; POR LO TANDO, ESTAS DISPOSICIONES DEBEN APLICARSE DE MANERA EQUIVALENTE PARA LOS PLANES DE TRABAJO, en lo que resulte aplicable.

Que, mediante memorándum N° 060-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 10 de junio del 2026, requiere al Sub Gerente de Formulación y Estudios de Inversión, la presentación de un informe tecnico para intervenir la infraestructura vial en el Distrito de Pocollay.

Que, mediante memorándum N° 007-2026-SGFEI-MDP-T, de fecha 31 de julio del 2026, el Sub Gerente de Formulación y Estudios de Inversión designa al ING. EDGAR JESUS SALLUCA FUENTES, para la elaboración del Plan de Mantenimiento denominado **"MANTENIMIENTO DE PISTAS CON BACHEOS Y MOBILIARIO URBANO EN AVENIDAS Y VIAS LOCALES DEL DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".**

Que, mediante informe N° 037-2026-F-SGFEI/MDP, de fecha 17 de agosto del 2026, el formulador ING. EDGAR JESUS SALLUCA FUENTES remite Plan de Trabajo denominado **"MANTENIMIENTO DE PISTAS CON BACHEOS Y MOBILIARIO URBANO EN AVENIDAS Y VIAS LOCALES DEL DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**, para su evaluación correspondiente.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

No. 53 -2026-GDTI-MDP-T

Que, mediante informe N° 397-2026-DAUA-SGFEI/GDTI-MDP-T, de fecha 18 de agosto del 2026, el Sub Gerente de Formulación y Estudios de Inversión, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el Plan de Trabajo denominado **"MANTENIMIENTO DE PISTAS CON BACHEOS Y MOBILIARIO URBANO EN AVENIDAS Y VIAS LOCALES DEL DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**, para evaluación.

Que, mediante informe N° 1483-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 18 de agosto del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite a la Oficina de Supervisión de Inversiones el Plan de Trabajo denominado **"MANTENIMIENTO DE PISTAS CON BACHEOS Y MOBILIARIO URBANO EN AVENIDAS Y VIAS LOCALES DEL DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**, para su revisión, evaluación y tramite correspondiente; el cual es derivado al ING. MARCO ANTONIO MAMANI MAQQE, para su revisión.

Que, mediante informe N° 001-2026-MAMM-IA-REPT-OSI-GM/MDP-TACNA, de fecha 24 de agosto del 2026, el inspector de la actividad ING. MARCO ANTONIO MAMANI MAQQE, otorga OPINION TECNICA FAVORABLE para la aprobación del Plan de Trabajo denominado **"MANTENIMIENTO DE PISTAS CON BACHEOS Y MOBILIARIO URBANO EN AVENIDAS Y VIAS LOCALES DEL DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**, el cual es refrendado y finalmente remitido a la Gerencia Municipal mediante informe N° 2169-2026-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 24 de agosto del 2026.

Que, mediante informe N° 1617-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 03 de setiembre del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita opinión presupuestal para el Plan de Trabajo denominado **"MANTENIMIENTO DE PISTAS CON BACHEOS Y MOBILIARIO URBANO EN AVENIDAS Y VIAS LOCALES DEL DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**.

Que, mediante informe N° 0785-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 13 de octubre del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones emite OPINION FAVORABLE de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 515,813.03 (Quinientos Quince Mil Ochocientos Trece con 03/100 soles), que será financiado con cargo al rubro de financiamiento 18 - Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; el cual es derivado a la Gerencia Municipal mediante informe N° 1836-2026-GDTI-MDP-T.

Que, revisado el Plan de Trabajo denominado **"MANTENIMIENTO DE PISTAS CON BACHEOS Y MOBILIARIO URBANO EN AVENIDAS Y VIAS LOCALES DEL DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**, se evidencia que la justificación para la elaboración del Plan de Trabajo es el siguiente:

Con fecha 11 de julio del 2026, mediante Memorando N°060-2026-GDTI-MDP-T, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, realizar una evaluación técnica de las principales calles y avenidas de la jurisdicción para determinar las zonas con mayores desgastes en pistas y bermas. El cual permitirá realizar un plan de resane, reposición y parchado con carpeta asfáltica, instalación de reductores de velocidad, señalización vertical, entre otras tecnologías similares.

Actualmente la infraestructura vial del distrito de Pocollay se encuentra con baches, los cuales dificultan la transitabilidad segura y continua. Asimismo, se encuentran los rompemuelles despintados, falta de rompemuelles, falta de señalización en I.E.P. "Niños de América", mantenimiento a la señalización de PARE, de paradero y de baranda metálica.

Con fecha 31 de julio del 2026, mediante Memorando N°007-2026-SGFEI-MDP-T, la Sub Gerencia de Formulación y Estudios de Inversión designa al Ing. Edgar Salluca Fuentes como encargado responsable en la elaboración del Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DE PISTAS CON BACHEOS Y MOBILIARIO URBANO EN AVENIDAS Y VÍAS LOCALES DEL DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA TACNA DEL DEPARTAMENTO TACNA", para su posterior ejecución correspondiente.

Que, debe tenerse en cuenta que este trámite ha sido evaluado por las áreas técnicas de la Municipalidad, la cual consta de manera expresa en el informe N° 001-2026-MAMM-IA-REPT-OSI-GM/MDP-TACNA, de fecha 24 de agosto del 2026, del Inspector de la Actividad, que valida y aprueba el Plan de Trabajo denominado **"MANTENIMIENTO DE PISTAS CON BACHEOS Y MOBILIARIO URBANO EN AVENIDAS Y VIAS LOCALES DEL DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**, concluyendo lo siguiente:

- Se concluye que el Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE PISTAS CON BACHEOS Y MOBILIARIO URBANO EN AVENIDAS Y VIAS LOCALES DEL DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", contempla las metas descritas en él, las cuales deberán ser ejecutadas al 100%, siendo la Modalidad de ejecución por Administración Directa. con un presupuesto

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

No. 53 -2026-GDTI-MDP-T

total que asciende a S/ 515,813.03 (QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 03/100 SOLES), en un plazo de ejecución total de sesenta (60) días calendario.

- Se concluye que el Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE PISTAS CON BACHEOS Y MOBILIARIO URBANO EN AVENIDAS Y VIAS LOCALES DEL DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", cumple con los requisitos técnicos mínimos. así mismo contiene la documentación técnica necesaria y relevante para la correcta ejecución física del mantenimiento conforme al Instructivo N°01-2017-MDP-T "ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICOS Y PLAN DE TRABAJO", en consecuencia, esta Inspección otorga OPINION TÉCNICA FAVORABLE y recomienda su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente.

Que, se evidencia que, la solicitud de aprobación el Plan de Trabajo denominado **"MANTENIMIENTO DE PISTAS CON BACHEOS Y MOBILIARIO URBANO EN AVENIDAS Y VIAS LOCALES DEL DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**, está debidamente sustentada y motivada en los informes de los antecedentes del presente informe, este se subsume a su vez, dentro de los preceptos legales y técnicos para su aprobación, obrando bajo el principio de confianza, que consiste en que quien se comporta debidamente puede confiar en que otros también lo harán y están actuando dentro de lo correcto y conforme a sus atribuciones, se puede determinar que el Plan de Trabajo, cuenta con los informes ya señalados, por lo tanto, se está cumpliendo con el control administrativo correspondiente, es decir dicho expediente cuenta con la aprobación principalmente del Inspector de la Actividad, y refrendado por el Jefe de la Oficina de Supervisión de las Inversiones, mediante el Informe N° 001-2026-MAMM-IA-REPT-OSI-GM/MDP-TACNA, de fecha 24 de agosto del 2026, del Inspector de la Actividad y el informe N° 2169-2026-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 24 de agosto del 2026, del Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones.

Que, en ese sentido, debe quedar establecido que los PLANES DE TRABAJO son documentos que describen los objetivos, las actividades, los responsables, los recursos y los plazos de un proyecto o una gestión municipal. **Un plan de trabajo puede ayudar a organizar y sistematizar los procesos, para cumplir metas y mejorar el desarrollo de la comunidad**, por lo que, el Plan de Trabajo denominado **"MANTENIMIENTO DE PISTAS CON BACHEOS Y MOBILIARIO URBANO EN AVENIDAS Y VIAS LOCALES DEL DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**, tendría esa finalidad, ya que, el objetivo principal del Plan es RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD SEGURA Y CONTINUA DE LAS VÍAS, EVITANDO QUE LOS DAÑOS SUPERFICIALES CREZCAN Y DESTRUYAN POR COMPLETO LA BASE DEL PAVIMENTO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE POCOLLAY; además que la elaboración del plan de trabajo, así como su programación y cálculo de presupuesto es de única y exclusiva responsabilidad de quien formula el Plan, así como su ejecución, y toda discordancia con la realidad corresponde a su responsabilidad, por ser el área técnica quien evaluó ello y dio opinión favorable.

Que, por otra parte se debe tener en cuenta que no existe una norma general o específica para la aprobación de Planes de Trabajo, sin embargo hay que tener presente lo prescrito en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de veracidad, el mismo que es concordante con el artículo 49° de la misma norma por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores, asimismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad de los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte del JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION DE INVERSIONES Ing. ING. RICARDO JOSE PUMASUPA ROQUE y del INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD ING. MARCO ANTONIO MAMANI MAQQE.

Que, sobre la aprobación de los PLANES DE TRABAJO, conforme con lo establecido en el artículo 39° de la LOM en donde en su tercer párrafo prescribe "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", y este dispositivo a su vez debe ser concordado con la Resolución de Alcaldía N° 0123-2026-A/MDP/T, de fecha 05 de octubre del 2026, que desconcentra y delega facultades y atribuciones sobre diversas materias de la Alcaldía a determinadas Gerencias, y en el artículo Tercero se desconcentra funciones a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el numeral 3.1, del punto 3.- señala "**APROBAR LOS PLANES DE TRABAJO EN GENERAL**", por lo que corresponde aprobar el presente Plan de Trabajo solicitado.

Que, mediante informe N° 673-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 14 de octubre del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es favorable el **APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado **"MANTENIMIENTO DE PISTAS CON BACHEOS Y MOBILIARIO URBANO EN AVENIDAS Y VIAS LOCALES DEL DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con un monto de S/. 515,813.03 (Quinientos Quince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

No. 53 -2026-GDTI-MDP-T

Mil Ochocientos Trece con 03/100 soles), con un Plazo de Ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y Resolución de Alcaldía N° 0123-2026-A-MDP/T, de fecha 05 de octubre del 2026, y contando con el visto de la Oficina de Supervisión de Inversiones, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Sub Gerencia de Formulación y Estudios de Inversión, y Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado **"MANTENIMIENTO DE PISTAS CON BACHEOS Y MOBILIARIO URBANO EN AVENIDAS Y VIAS LOCALES DEL DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con un monto de S/. 515,813.03 (Quinientos Quince Mil Ochocientos Trece con 03/100 soles), con un Plazo de Ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE con la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para la ejecución de la misma, al Gerente Municipal para conocimiento y al encargado Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

cc.
Archivo
OGPPMPI
OGAJ
SGFEI
OSI
UFTTD